

ANEXO

Cuerpo o Escala: C. Superior de Intervención y Contabilidad Administración de la Seguridad Social

Turno: Libre

NOPS	NRP Especialidad	Apellidos y nombre	FN	Ministerio. Centro directivo/OO.AA. Centro de destino	Provincia. Localidad. Puesto de trabajo	Nivel CD C. específico — Euros
1	5046524813A1603	López Heras, Cristina.	16-12-1977	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Intervención Gral. de la Seguridad S. Unidad de Apoyo.	Madrid. Madrid. Interventor Jefe Servicio.	26 7.971,84
2	5299097857A1603	Ferré González Virgil, M. Susana.	30-11-1974	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Intervención Gral. de la Seguridad S. Unidad de Apoyo.	Madrid. Madrid. Interventor Jefe Servicio.	26 7.971,84
3	4425892657A1603	Barrionuevo Alcaide, M. Belén.	24-07-1971	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Intervención Gral. de la Seguridad S. Unidad de Apoyo.	Madrid. Madrid. Interventor Jefe Servicio.	26 7.971,84
4	4507996946A1603	Burgos Sierra, M. África.	02-06-1971	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Intervención Gral. de la Seguridad S. Intervención Delegada Territorial de Ceuta.	Ceuta. Ceuta. Jefe Unidad Intervención.	26 5.319,36
5	4443087602A1603	Navarro Cuellas, Marta.	13-06-1976	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Intervención Gral. de la Seguridad S. Intervención Delegada Territorial de S.C. Tenerife.	S. C. Tenerife. Santa Cruz de Tenerife. Interventor Delegado Jefe Área.	27 7.887,12

Índice de abreviaturas:

NOPS: Número de orden del proceso selectivo.

NRP: Número de Registro de Personal.

FN: Fecha de nacimiento.

Nivel CD: Nivel de complemento de destino.

C. Específico: Complemento específico.

S.G.: Subdirección General.

11271 RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

Por Orden TAS/1229/2002, de 20 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 31) se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, por el sistema general de acceso libre.

Concluidas las pruebas selectivas, por Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 25 de julio de 2003, se procedió al nombramiento como funcionarios en prácticas en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social de los aspirantes que superaron el correspondiente proceso selectivo. Una vez finalizado el curso selectivo previsto en la base 1.3 y Anexo I de la convocatoria de ingreso procede su nombramiento como funcionarios de carrera del citado Cuerpo.

Esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en relación con lo establecido en el artículo 12.1.c) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril (Boletín Oficial del Estado del 20), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, por el sistema general de acceso libre, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 3 de junio de 2004.—El Secretario general, Francisco Javier Velázquez López.

Ilma. Sra. Subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales e Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.

ANEXO

Cuerpo o Escala: C. Superior de Letrados de la Admón. de la Seguridad Social

Turno: Libre

NOPS	NRP Especialidad	Apellidos y nombre	FN	Ministerio. Centro directivo/OO.AA. Centro de destino	Provincia. Localidad. Puesto de trabajo	Nivel CD C. específico — Euros
1	3555658402 A 1600	Grande Fernández, Marta.	27- 6-1970	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Inst. Nal. Seguridad Social (INSS). Dirección Provincial de Barcelona.	Barcelona. Barcelona. Letrado A.	26 5.437,56
2	0978315324 A 1600	García Gómez, Beatriz.	28- 8-1973	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General Seguridad Social. Dirección Provincial de Álava.	Álava. Vitoria-Gasteiz. Letrado A.	26 5.437,56
3	0567565935 A 1600	Navarrete Pujades, M. Cristina.	28- 9-1976	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General Seguridad Social. Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife.	S. C. Tenerife. Santa Cruz de Tenerife. Letrado A.	26 5.709,48
4	4310460924 A 1600	Llompart Allegue, Ana.	24-11-1976	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Inst. Nal. Seguridad Social (INSS). Dirección Provincial de Las Palmas.	Las Palmas. Palmas de Gran Canaria, Las. Letrado A.	26 5.709,48
5	3079757768 A 1600	González Sánchez, M. Pilar.	29- 9-1971	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Inst. Nal. Seguridad Social (INSS). Dirección Provincial de Barcelona.	Barcelona. Barcelona. Letrado A.	26 5.437,56
6	1088502213 A 1600	Cerezo Núñez, Sonia María.	25-10-1973	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General Seguridad Social. Dirección Provincial de Las Palmas.	Las Palmas. Palmas de Gran Canaria, Las. Letrado A.	26 5.709,48

Índice de abreviaturas:

NOPS: Número de orden del proceso selectivo.

NRP: Número de Registro de Personal.

F. N.: Fecha de nacimiento.

Nivel C. D.: Nivel de Complemento de Destino.

C. Específico: Complemento Específico.

S. G.: Subdirección General.

11272 RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Por Orden TAS/1178/2002, de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 28) se convocaron pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social por los sistemas general de acceso libre y de promoción interna.

Concluidas las pruebas selectivas, por Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 25 de julio de 2003, se procedió al nombramiento como funcionarios en prácticas en el Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social de los aspirantes que superaron el correspondiente proceso selectivo. Una vez finalizado el curso selectivo previsto en la base 1.3 y Anexo I de la convocatoria de ingreso procede su nombramiento como funcionarios de carrera del citado Cuerpo.

Esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en relación con lo establecido en el artículo 12.1.c) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril (Boletín Oficial del Estado del 20), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, por los sistemas de promoción interna y general de acceso libre, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Lo que comunico a VV.II.

Madrid, 3 de junio de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Velázquez López.

Ilma. Sra. Subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales e Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.